

Informe secretarial. Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral N°. **2015-0626**, informándole que el recurso de casación fue declarado desierto por la H. Corte Suprema de Justicia-Sala Casación Laboral, en consecuencia, el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, dio el obedézcase y cúmplase y devolvió las diligencias.

Así mismo, se informa que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas procesales, razón por la cual la secretaria procede de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO en favor de **ECOPETROL S.A.**, en su calidad de demandada.

- A cargo del demandante **LUIS HERNANDO MUÑOZ ROJAS**.

Concepto	Anexo	Valor
Primera Instancia	01	\$ 828.116
Segunda Instancia	01 fl. 264	\$ 100.000
Recurso Casación		\$ 0
La secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Liquidación		\$ 928.116



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

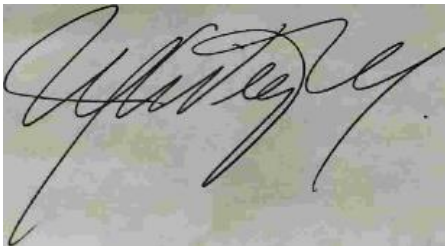
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDECE Y CUMPLE** lo decidido por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, en sentencia de fecha 6 de febrero de 2020, en la cual *confirma* la decisión de primera instancia.
2. Ahora bien, respecto a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, se informa que la misma cumple con los requisitos

contenidos en el artículo 366 del C.G.P., por lo que **SE IMPARTE APROBACIÓN.**

3. Como quiera que dentro del presente proceso no hay actuaciones pendientes por surtir, se ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 19/04/2024

Por ESTADO N° 42 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO HUMBERTO SANABRIA
Secretario